Año 2.° Paz, Lunes 13 de Julio de 1846. Núm. 350.

LA ÉPOCA.

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un ano á 2 pesos mensuales.
AVISOS--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Anacleto papa.

El Sól en *Leo.*

	Sale.	Se pone.
D.	H. M.	H. M.
1	6--07	5--26
5	6--31	5--26
10	6--32	5--27
15	6--31	5--28
20	6--30	5--30
25	6--28	5--31

Movimientos de Luna.

El 1--Cuarto creciente á las 5 y 9 ms. de la tarde.
El 8--Luna llena á las 7 y 21 ms. de la tarde.
El 15--Cuarto menguante á las 10 y 13 ms. de la mañana.
El 23--Luna nueva á las 3 y 45 ms. de la mañana.
El 31--Cuarto creciente á las 6 y 36 ms. de la mañana.

BOLETIN AMERICANO.

PAQUETE.

(*Continuacion.*)

Los vapores de guerra que ha construido y sigue construyendo la Gran Bretaña son las mas horrendas máquinas de guerra que se puede imajinar. El *Terrible*, el *Retribution* y el *Scourge* que ya se hallaban listos en Spithead son de ese número, y para dar alguna idea de ellos diremos algo de lo que es el *Terrible*: monta veinte y cuatro cañones y morteros, de los que el menor es de 23, dos de ellos tiran bombas de 98 libras; su poder de vapor se calcula por el de 800 caballos, y sus máquinas están colocadas abajo del punto adonde llega el agua, entre espaciosos y fuertes almacenes de carbon, lo que las ponen en total seguridad de las balas de cañon.

Las noticias de ESPAÑA son de bastante interes, en menos de 60 dias ha habido tres cambios de gabinete, las causas que sucesivamente los produjeron se hallan en el siguiente extracto que de distintos periòdicos hemos hecho.

El Sr. Isturiz, encargado como Ministro de lo interior, de la redaccion de un proyecto sobre la libertad de imprenta, declarò que no podia existir esta libertad sino con la jurisdiccion del jurado para todos los delitos que no tocasen á los particulares; sus còlegas creyeron no deber adherirse á su opinion, pensando que el proyecto de ley era una especie de insulto á la nueva Constitucion que habia suprimido la obligacion de someter los delitos de la prensa al juicio por jurados. «Mas valdrià, respondió Isturiz, no haber escrito semejante necedad en la Constitucion, pero ya que podemos no reproducirla en la ley, no la escribamos.» Los ministros sujetaron la cuestion à la Reyna, y esta sin titubear se pronunciò contra el jurado.

El 16 tuvo el Congreso una sesion convocada por su Presidente, que fue de las mas borrascosas. Se interpelò en ella al Marques de Miraflores, Presidente del Consejo de Ministros, acerca de los rumores que corrian sobre hallarse dividido en alguna cuestion, el contestó que no lo estaba en ninguna y que nada les podia hacer creer que hubiese perdido la confianza de la Reyna. El Congreso le respondiò que por lo menos tenian la suya. La Reyna viò en esta manifestacion no provocada de parte del gobierno y que evidentemente se dirijia à sus supuestas intenciones, un ataque hecho á la prerogativa real, é inmediatamente dió á conocer su voluntad de disolver la Càmara de Diputados. Los ministros se negaron á poner el decreto y extendieron sus renuncias.

Lista estaba ya una nueva administracion y la Gaceta del 17 publicò los miembros de un nuevo gabinete. El Jeneral Narvaez Presidente del Consejo y Ministro de la guerra; el Sr. Egaña Ministro de Gracia y Justicia; el Sr. Burgos, Ministro en tiempo de Fernando VII, de lo Interior; el Sr. Orlando de Hacienda; y el Jeneral Pezuela de Marina; el de Relaciones Exteriores quedò vacante y se decia que era reservado para el Sr. Gonzalez Bravo embajador en Portugal.

Los primeros actos del nuevo Ministerio fueron la suspension de las cortes de la presente lejislatura, la publicacion de un manifiesto en el que protestaba su adhesion al gobierno representativo é inalterable devocion al trono, y la publicacion de una real orden que permitia suspender ó suprimir en ciertos casos los diarios muy hostiles. Se depuso á muchos empleados, entre otros al Sr. Arteta jefe politico de Madrid, y al jeneral Concha que mandaba en las provincias Vascongadas, sostituyendo á este con el Mariscal de Campo Urbistondo.

Asi seguian las cosas, la tranquilidad del pais aun no se turbaba, ò por lo menos no llegaban á Madrid malas noticias, cuando en medio de esta quietud Narvaez descubriò que la Reyna madre, Egaña, Pezuela y el Patriarca de las Indias tenian en palacio secretos conciliàbulos cuyo objeto era traer al gabinete al Marques de Viluma y al Baron de Meer; Egaña y Pezuela habian convenido en las condiciones exijidas por la Reyna Cristina que eran devolver todas las propiedades á las monjas, permitir que entrasen novicios á los conventos y publicar una amnistia en favor de los Carlistas, incluso el mismo Cabrera; pero este beneficio de ningun modo habia de extenderse á los Progresistas. Estos eran los principales puntos pedidos y acordados; habia otras particularidades referentes al mismo fin, que es á saber la restauracion del gobierno absoluto. El Patriarca de las indias, apoyado por Pezuela, insistiò en la necesidad de poner coto á las transaciones en la Bolsa, y casi el que se cerrase del todo en razon de lo pecaminoso que era el tal establecimiento. Luégo que Narvaez recibió aviso de lo que contra él se tramaba resolviò tener un Consejo de Ministros á las

lencia de las pasiones mas furiosas.

Sus ojos algo ahuecados brillaban como dos diamantes negros; de pie ante la chimenea parecia querer destrozar el mármol con sus manos convulsivas....Arrastrada por el torrente de sus tumultuosos pensamientos, no se apercibiò de la vuelta de la persona que la habia acompañado.

El aspecto de esta jòven era estraño.

Un color subido, oscuro como el bronce cubria su apagada tez y hacia resaltar la blancura nacarada del globo del ojo y el azul claro de la pupila; sus cabellos castaños, espesos, cortos, rizados, se dividian en su frente como los hombres que en nuestros dias los usan largos; sus facciones bastante regulares tenian algo de viril, de resuelto; cuando entreabria sus labios gruesos y rosados, se veian unos dientes mui blancos, pero separados unos de otros.

Esta jòven, casi de la estatura de M.me de Hansfeld, era mucho mas delgada; llevaba un traje negro, una corbatita de seda atada al rededor de su cuello y una gorguera de pliegues mui finos.

Cubierta con un sombrero redondo, envuelta en una capa, esta jòven habia podido pasar por hombre y acompañar á M.me de Hansfeld que temia volver sola de noche á este barrio desierto y encontrarse á la merced del cochero.

Durante la entrevista del baile de la Opera, la jóven habia esperado à la princesa en un fiacre.

Notò la jòven la preocupacion de M.me de Hansfeld, y le dijo:

—Madrina, es mui tarde....seria bueno que os acostaseis.

—Lo he visto! puede perderme—esclamò impetuosamente la princesa con el rostro inflamado por la cólera,—volviendose ácia su ahijada (á quien llamaremos Yris, perdonesenos este nombre mitolójico.)

—Qué habeis visto pues?...madrina—dijo la jóven asustada por la ecsasperacion de M.me de Hansfeld.

—He visto á Carlos de Brevannes!

—Aqui está?

—Ahora mismo....en la Opera....lo he visto...Oh! si, él era.... la presencia de este hombre me anuncia alguna nueva desgracia.

—No conozco á ese hombre, madrina.....No sè por qué le odiais....pero le odio, porque me habeis dicho que en otro tiempo os habia causado grandes pesares.

causa de esta cruel escena. Esa cabeza baja, ese lindo cuello de la jòven, esas encantadoras espaldas blancas y bruñidas como marfil y á las que la emocion cubria de un lijero encarnado, todos esos hechizos hicieron impresion en M. de Brevannes.

Como siempre acontece, veinte veces habia olvidado à su mujer por criaturas indignas de serle comparadas aun en belleza....Desde la escena á que Bertha habia hecho alusion al hablar de una camarera à quien se habia visto obligada á despedir, ambos esposos habian estado mui incòmodos y frios. El amor que Bertha sentia por su marido habia recibido un mortal y último golpe.

Viendo M. de Brevannes el pesar de su mujer, se le ocurriò la grosera idea natural à los hombres, que lisonjeando á Bertha sobre el brillo y poder de su belleza se haria perdonar los ultrajes con que acababa de agoviarla; se aproesimò pues silenciosamente à ella y rodeandola con sus brazos, le dijo:

—Vamos, mi buena Bertha, sé jenerosa....hagamos las paces.

Es imposible pintar la espresion de repugnancia, de verguenza, de profundo dolor que brilló en las facciones de la jóven. Se desprendiò bruscamente de los brazos de M. de Brevannes, se levantò y esclamò:

—Ah! señor, este último insulto me faltaba....Pero al menos no lo soportaré....

Y Bertha se precipitò á su cuarto, cuya puerta cerrò inmediatamente.

Renunciamos á pintar la rabia de M. de Brevannes y la mirada odiosa y vengativa con que persiguiò á su mujer.

CAPITULO VIII.

La vuelta.

El antiguo è inmenso palacio de Lambert ocupado por el principe y princesa de Hansfeld, estaba situado en la calle de San Luis, en la isla; los muros del jardin terminaban en el malecon de Anjou; este malecon estaba separado del arsenal por los brazos del Sena que rodeaban la isla de Louviers.

Ya lo hemos dicho, nada mas desierto que las avenidas de este palacio. Los curiosos pueden todavia visitar esas salas enormes, proporcionadas al esplendor de los tiempos pasados.

dos de la tarde del 1.º de Abril, pero no lo consiguiò porque la Reyna habia ido al Prado.

Narvaez hizo llamar á Egaña en la tarde y dicen que la escena que entre ellos pasò fue de las mas animadas. Narvaez le dijo que hasta entonces no habia querido echarse en brazos de los Progresistas; pero que nunca, jamas consentiria en ninguna medida que tendiese á restaurar él despotismo monárquico. Dijole que habia combatido por la libertad con Mina; que sufriò la prision, llevò cadenas en los presidios y habia estado en un torreon; y que fuese la que se quisiese la opinion que de él se hubiese formado el pueblo, siempre era un amante de la independencia de su patria: que si advertia la menor cosa que tendiese à volver à los dias del caduco despotismo, volaria en el instante á los cuarteles, y cubriendo su cabeza con el gorro encarnado de la libertad, se pondria al frente del ejército, llamaria á la Guardia Nacional, y se proclamaria el campeon de la libertad é independencia del pais: que si veia cualquier intento de parte de Egaña, Pezuela, el Baron de Meer, Viluma ò cualquiera de los nacidos, para alentar ò promover una reaccion en el momento los fusilaba sin detenerse un instante. Despues de esta conversacion, si conversacion puede llamarse cuando Narvaez se lo dijo todo, Egaña se retirò à comer, como el Cardenal Wolsey «con todo el apetito posible.» Segun todos la amenaza de Narvaez de fusilar á quien quiera que fuese se dirijia á Cristina.

El 2 de Abril tuvo lugar un Consejo de Ministros en presencia de las dos Reinas, en él se sometiò la discusion de la ley sobre la Bolsa de lo que estudiosamente se aprovechó Pezuela para no convenir en un pequeño punto que le disputaban sus compañeros, y con este motivo ostensible hizo su renuncia; la Reina la resistiò, pero al fin le fué preciso ceder, y la Gaceta de 4 de Abril publicò el decreto por el que se admite la renuncia del caballeroso y poético Ministro de Comercio, Marina, y Colonias, Narvaez queria que el jeneral Mazarredo, muy amigo suyo, sostituyese à Pezuela, pero Cristina que odia al Duque de Valencia con un santo rencor se decidiò à no admitir el tal nombramiento.

El dia antes, esto es, el 3 de Abril, Narvaez por estar en cama lijeramente enfermo tuvo en su casa una reunion de jenerales y coroneles de rejimientos, de los de su mayor confianza, á quienes diò á entender la situacion en que se encontraba con respecto á la Reyna Madre. Les declarò que estaba resuelta à restaurar el absolutismo, y los conjurò à que le ayudasen á salvar el pais; que el único medio de lograrlo era botar fuera de España à Cristina, su marido y familia, porque de otro modo no quedaba esperanza de tranquilidad; añadió que si era preciso él mismo se pondria à la cabeza de las tropas. Asi quedò convenido y se insistiò por todos en separar de la Reyna á su madre. No faltò quien revelase esto à Egaña, el Ministro de Gracia y Justicia, quien pasò à palacio el 4 de Abril y puso el plan en conocimiento de la persona mas interesada. Narvaez supo lo que pasaba en la tarde y determinò tomar sus medidas segun esto; pero ya no era tiempo, y creyendo que ningun gobierno era posible sin él, mandò su renuncia sin el menor temor ò deseo de que se aceptase. Entonces recurrió á Mon y Pidal para que lo acompañasen en el Ministerio, estos se negaron. Luego llamò á Serrano y tratò de despertar en él sus antiguos sentimientos liberales, le dijo que la patria estaba en visperas de su ruina, que sus libertades corrian peligro, que Maria Cristina estaba resuelta á restaurar el absolutismo, y lo invitaba á que viniese en su ayuda. Serrano contestò que cuando llegase la hora de pelear en defensa de las libertades de España, su espada no seria la última en salir de la vaina, pero que por ahora no podia formar parte de ninguna combinacion Ministerial.

Én palacio hubo un Consejo que duró hasta las diez de la noche de ese dia, y el 5 de Abril publicò la Gaceta el decreto por el que se admite la renuncia de Narvaez, de Orlando y de Burgos. Viene otro en seguida nombrando Presidente del Consejo y Ministro de Relaciones Exteriores à Isturiz, à Armero de Marina, Comercio y Colonias, y à otros interinos.

Una de las primeras medidas del nuevo gobierno fué ordenar á Narvaez que saliese inmediatamente de España; el jeneral contestò que se acaba de sangrar y no podia emprender tan largo viaje, mas no se hizo la menor atencion á su excusa y fué obligado á partir sin demora y el de Abril se hallaba ya libre del gobierno en Paris. En el momento de su partida el Brigadier Armero le presentó el despacho de Embajador Extraordinario à la Corte de Nàpoles, pero Narvaez desechò el honor que se le conferia, que en realidad no era mas que para suavizar la amargura de su destierro. Segun el *Heraldo* hacia tiempo que no se veia una reunion mas distinguida de personas que llenaban los salones del Duque de Valencia en su despedida, entre ellos se notaba el Embajador de Francia, los señores Mon, Pidal, Olivar, Santa Colona, Donoso Cortes, los jenerales Oribe, Soria, Oran, Figueras y otros, y los señores Seijas Lozano, Calderon Collantes Sartorius, Santa Olalla, etc.

Fueron reemplazados el Capitan Jeneral de Madrid Mazarredo por Pezuela; el de Cataluña Breton por Concha (D. Manuel); Manso de Valencia por Concha (D. José); Shelly de Sevilla aunque tambien depuesto todavia no tenia sucesor, varios jefes de cuerpo habian sido removidos; Santrio, Laygory, el Marques de Vista-hermosa, sub-secretarios, Sabater Jefe Politico de Madrid, y Quinto Administrador de Correos sufrieron igual suerte. Las Cortes se habian convocado para el 24 de Abril; el decreto contra la prensa fue abolido é iba à darse uno nuevo restableciendo el juicio por jurados. El Ministerio iba á publicar una amnistia que incluye à los hombres de todos los partidos y clases, sin mas excepcion que la familia de D. Carlos. El infante D. Henrique pocos dias antes desterrado por Narvaez iba à ser llamado á Madrid, y el corresponsal de la *Presse* de Paris asegura que se pensaba en restaurar á Espartero todos sus titulos y decoraciones. Un proyecto semejante tuvo el gabinete Miraflores.

Un movimiento revolucionario habia estallado en Galicia. El rejimiento de Zamora acantonado en Lugo diò el ejemplo de la revolucion; su grito era: «La Reyna y la Constitucion de 1837, D. Henrique, y abajo la Duquesa de Rianzares!» Los rejimientos de Bailen y Borbon habian salido de Madrid, á òrdenes del jeneral Concha, para sofocarlo.

El 23 de Febrero llegò á Sto. Domingo una escuadra española compuesta de dos vapores, el Bazan y el Natches, la fragata Cristina, y las goletas Criolla, Churruca é Isabel segunda, estuvo anclada en el puerto 36 horas y durante ese tiempo el Comandante D. Pablo Slane, tuvo una entrevista con el Presidente Dominicano, le ofreció sus servicios y le informó que tenia òrdenes para prestar todos los auxilios posibles à los Dominicanos. El Presidente le diò las gracias y tambien le ofreciò sus servicios.

La espedicion diò la vela para el Cabo Haitiano con el objeto de exijir ochenta mil ps. como indemnizacion de insultos hechos á la bandera Española, y apresamiento de varios súbditos españoles en las costas de Haiti. Segun noticias de 7 de Abril de Cabo Haitiano la escuadra llegó allì, y despues de arreglar las diferencias existentes se regresò.

Se asegura en el *Journal of Commerce* de N. York que el Jeneral Pierrot se sometiò al nuevo Presidente Riche el 29 de Marzo, y que una diputacion de los Dominicanos habia llegado al Cabo con proposiciones de paz.

El 24 de Marzo se leyó en la Cámara de Senadores el siguiente

---

En nuestros dias no se puede contemplar sin tristeza esos antiguos palacios, en otro tiempo tan poblados de pajes, guardias, escuderos, jentiles hombres, satélites de esos gloriosos planetas, de esas casas ilustres que dan tanto brillo á la Francia.

Nada mas triste que ver esos macizos edificios construidos para que durasen siglos, engañar tan pronto la esperanza de los que los habian fundado para sus poderosas razas.

Felizmente el edificio de que hablamos conservaba un poco de elegancia, merced à la soledad del barrio en que estaba. Cuando lo cubrian las sombras trasparentes de la noche, este antiguo edificio volvia á tomar la severa majestad de su caracter monumental.

La noche, la soledad, el silencio, no varian con los siglos; contemporàneos de todas las edades son inmutables como la eternidad....De manera que si se contempla esos viejos edificios en medio de la noche, del silencio y de la soledad, se diria que nada ha cambiado....no ecsiste la distancia que separa lo presente de lo pasado............

Conduciremos al lector al palacio de Lambert á la misma hora en que M. de Brevannes salia de la Opera.

Nubes espesas y grises, impelidas por la brisa del Norte corrian con rapidez por el cielo. La luna al ponerse plateaba los contornos fantàsticos de las nubes....Sobre ellas, aqui y allá brillaban algunas estrellas en el profundo y sombrio azul del firmamento.

La maza irregular del viejo palacio con sus agudos techos, sus chimeneas, sus estravagantes gárgolas, su tosco frontispicio, se delineaba negra y obscura sobre la claridad dudosa de la atmòsfera; una calle de pinos formaba pirámides de un verde obscuro sobre los muros del jardin que se prolongaban hasta el malecon.

Las aguas del Sena aumentadas con las lluvias del invierno chocaban contra la playa, y à este sonido respondian con triste murmullo los prolongados silbidos de la brisa del Norte.

Solo el ruido del viento y de las aguas turbaba el silencio en que estaba sepultado este barrio de Paris.

Daban las cuatro y media de la mañana cuando un fiacre se detuvo ante la muralla del jardin.

Una persona con sombrero redondo y envuelta en un gran

pañuelo bajó de este carruaje, abriò una puertita, y poco despues M.me de Hansfeld, siempre con dominó salió á su vez del fiacre y entrò en el jardin.

La princesa recorriò con paso ràpido la larga calle de pinos que colindaba con una de las alas del palacio.

De tiempo en tiempo los rayos de la luna deslizàndose á traves del espeso ramaje formaban puntos amarillentos en las tinieblas que cubrian esta calle; algo tenia entonces de estraño la figura de la princesa al atravesar con su traje y muceta negros por en medio de esas luces dudosas y blanquecinas.

Los antiguos edificios, como el palacio de Lambert, siempre tenian escaleritas ocultas que conducian á gabinetes, alcobas ó dormitorios. La costumbre de un gran aparato, las ecsijencias de la representacion y de una rigurosa etiqueta, el inmenso número de sirvientes de todas clases que sin cesar iban y venian á sus diversos quehaceres, dejaban tan poca libertad, que jeneralmente habia que servirse de estos medios.

Nadie se admirará pues de ver à M.me de Hansfeld, al llegar à la ala izquierda del palacio abrir una puertecita oculta en el ramaje y trepar gallardamente por una escalera estrecha y pendiente que en pocos instantes la condujo à un vasto gabinete que precedia á su dormitorio.

Apenas hubo entrado, la princesa se arrojó en un sofá como si estuviese agotada de fatiga.

Durante este tiempo la persona que la habia seguido corriò el cerrojo á la puerta de la escalera secreta y se desembarazò de su capa y sombrero de hombre.

Era, una mujer.

Reanimò el fuego medio apagado, encendió dos bujias y entrò en otro cuarto de M.me de Hansfeld para asegurarse que nada habia podido hacer sospechar su ausencia.

La princesa despues de un momento de abatimiento, se arrancó la máscara, se levantò bruscamente, desató el dominó de su cintura y lo arrojò colèrica con los pies.

Bajo este primer vestido, llevaba un traje negro de mangas cortas, que dejaban ver sus espaldas, sus brazos y su talle, dignos de la antigua Diana.

Su altiva fisonomia, fria é imperturbable durante su entrevista con M. de Morville, estaba entonces ajitada por la vio-

"Mensaje especial al Senado de los ESTADOS UNIDOS.

"En contestacion á la pregunta del Senado contenida en su resolucion de 17 del actual, acerca de si à mi juicio algunas circunstancias conexas ó emanadas de las relaciones exteriores del pais requieren por ahora un aumento en nuestra fuerza naval ó militar, y en tal caso cuales son esas circunstancias; tengo que expresar la opinion de que una precaucion prudente exije ese aumento.

"En mi mensaje anual de 2 de Diciembre último, recomendé á la favorable consideracion del Congreso un aumento de nuestra fuerza naval, en especial en la marina de vapor, y la creacion de una adecuada fuerza militar para guardar y protejer à nuestros ciudadanos que juzguen conveniente emigrar al Oregon. Desde entonces no he tenido motivo para retractar ó modificar esas recomendaciones, por el contrario existen razones que á mi juicio hacen oportuno no solo que pronto se lleven á efecto, sino que se vote una mayor cantidad para la defensa pública.

"La consideracion de ese aumento se sujetó á las correspondientes Comisiones de ambas Cámaras del Congreso, en contestacion al pedido hecho en memorias preparadas con mi sancion por el Secretario de la Guerra y el de Marina, el 29 de Diciembre y el 8 de Enero últimos; modo de comunicacion no usado con el Congreso, que en las actuales circunstancias se creyó el mas preferible. Los acontecimientos subsecuentes me han confirmado en la opinion de que esas recomendaciones fueron propias como medidas de precaucion.

(Concluirá.)

(Del Comercio.)

CORRESPONDENCIÁ.

El que no es Comisario ni Secretario, al Cura de Escoma.

Pretende U. saber si pueden ser jueces los enemigos capitales? Luego quiere U. suponer que S. G. el Prefecto, S. S. el Provisor que han dictado los autos que van al pie y otros que pueden juzgar lo son sus enemigos. Ya se vé, U. parece que se ha creido identificado con el delito, y por esto llamará enemigos á los persecusores de èl. Tambien desea U. saber si sus enemigos pueden acusarlo. ¿Serán acaso sus enemigos los que han recibido males que tarde ò temprano se ven reparados? Y á estos les estará prohibido rebatir la mano que està forjando su ruina y sus acciones para reducirlo al estado de no obrar contra él?

El que vende como Judas á Cristo *gratis* y no por dineros siquiera, semejante à los que han vendido Tocongori, el que bofetea y hiere como Malco, no á Cristo, sino à sus semejantes en plaza pùblica, el que ultraja su carácter combinandolo con e! de los *Louvel* y *Papavoine*, el que desciende del punto donde una suerte caprichosa lo ha colocado á ponerse en lucha abierta con la justicia que lo persigue, y el que no solo aborrece à los demas sino que se aborrece à sí mismo, es no solo enemigo de las personas si tambien de la *Relijion*, del *Estado* y de la *sociedad* misma que debe empeñarse en conspirar y destruirlo.—No merece fé alguna por que siempre miente y maldice, aborrece todo y hasta á sí mismo, pues cada dia se provoca à un *suicidio* y no se sacia de hendir el diente en las reputaciones como lo hace el can hidrofòbico hasta que se hiere y muere maldito de la sociedad que insulta.

Espera U. que los Tribunales fallen sobre nuestras causas ¿no es asi? ¿como fallarán sus enemigos?—A parte de esto ¿cual es mi causa para que el público suspenda su juicio.—El apostol de la patraña, el inventor de la mentira ¿qué será? Luego U. què cosa es? Algun dia definiré yo al *impostor* y al *contrabandista* para que conozcan que estos tambien son necesariamente enemigos no solo mios y si con mas razon del público.

Paz 10 de Julio de 1846.

Paz Junio 16 de 1846.—Es el colmo de la impudencia el que el Cura presentante pida la revelacion del nombre del denunciante que diò aviso, aunque tarde, à la Prefectura, de los contrabandos de cascarilla que hace en su curato, solo porque resultò fallida la pesquisa que se ordenó, por algun aviso anticipado que sin duda le pasaron. Notifiquese à dicho párroco por despacho que se librarà al Gobernador de su Provincia, se abstenga de interponer reclamos ilegales como el presente y al que no se podria deferir sin infraccion de las Leyes, especialmente del articulo 727 del Código de las leyes del Enjuiciamiento. Transcribase este decreto al Sr. Gobernador Eclesiàstico del obispado para que por su parte haga saber à dicho párroco que si continua ejerciendo un tráfico clandestino tan ajeno de su instituto como este, cuyo juzgamiento es fuero privilejiado, no se dará lugar à que con recursos comunes y vulgares pretenda sofocar las decisiones y confirmar impunemente en ese tráfico inmoral. Haciendo saber à la compañia rematadora de este artículo, agreguese al espediente que se halla en jiro sobre este asunto.—*Mendez*.—Ante mi: *José Miguel de Velasco*: Escribano de Hacienda y Gobierno.—Paz 4 de Julio de 1846.—Resultando del antecedente informe puesto por el comisionado para la organizacion del sumario contra el Párroco de Escoma D. Ignacio Uberuaga, que no se ha podido continuar por haberse interrumpido porque este no obedeció con lo mandado; antes mas bien entorpeciò todos los procedimientos con haber acometido al comisionado y atentando contra su vida y la del Correjidor que lo acompañaba, á presencia de varios individuos, usando para el efecto de un *cuchillo*: prosigase con el sumario mandado en auto de 17 de Febrero y 28 de Marzo último; y por lo que respecta á la ulteriores ocurrencias escandalosas de agresion que han tenido lugar el dia 24 de Junio, instruyase igualmente el sumario con los testigos que en el citado informe se refieren, con el recojo y reconocimiento del cuchillo, instrumento de que se usó para la agresion, diseñándose en este proceso, siempre que pueda haberse; y en el entre tanto se acaban de practicar todas estas dilijencias á fin de evitarse mayores desórdenes, arraiguesele al citado Cura Uberuaga en esta Ciudad donde actualmente se halla; y por haber dejado su curato en acefalia mándese un Eclesiàstico de probidad para que se haga crago de él: para cuyo efecto transcribase este auto à S. S. el Gobernador Eclesiástico para que nombre el que deba ir á desempeñarlo. A este mismo autorizamos con comision bastante para que practique las dilijencias mandadas con la circunspeccion y celeridad que demanda este asunto, y fecho todo lo cual, ordenamos lo devuelva el proceso cerrado y sellado por conducto seguro, y agréguese rayado el papel respectivo de f.—*Casimiro Molina*—Ante mì: *Juan Varela*: Escribano público.

CRONICA INTERIOR.

República Boliviana—Ministerio de Estado del despacho del Interior—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 17 de Junio de 1846.

A S. G. el Prefecto del departamento de laPaz.

Sr. P.—Con fecha 11 del corriente, bajo el nùmero 62, se dijo á V. G. por el Ministerio de Hacienda lo conveniente al establecimiento de un inspector de minas en el canton de Corocoro. Hoi hago conocer á V. G. las òrdenes que el Sr. Baptista nombrado al efecto ha recibido, las mismas que se comunicarán por V. G. al Gobernador de la provincia para su conocimiento.

Fuera de la intervencion que como empleado de Hacienda debe tener el Sr. Baptista en las cosas que toquen á la Hacienda pública en los minerales de Corocoro, conviene darle el poder político independiente del Gobernador de la provincia, y en los negocios de minas el que sea compatible con los cargos que se le encomiendan. Por esto ejercerá en el canton de Corocoro ampliamente la autoridad gubernativa, quedando tan solo la de recaudacion de tributos al Gobernador de la provincia de Ingavi.

El Gobernador de Corocoro no permitirá la intervencion de otra autoridad que no sea en lo contencioso, la del Juez de letras, y en lo gubernativo la superior de V. G.

Su autoridad en las minas es la del Super-intendente, y se halla autorizado para proponer al Gobierno un alcalde veedor de minas, que ejercerá las atribuciones que la ordenanza del Perú da á los alcaldes veedores, y las que el decreto de 14 de octubre de 1840 diò al alcalde veedor de Potosì. Las atribuciones del inspector en el asiento de Corocoro, serán las que el artículo 3.° de dicho derecho daba á las municipalidades, y al Super-intendente del ramo.

Ademas de la jendarmeria y comisarios que se han señalado, para que el Super-intendente atienda satisfactoriamente al servicio público en el canton Corocoro, se le ha nombrado un plumario con la dotacion de doscientos cuarenta pesos (240 pesos). En las comunicaciones que dirija, pondrà—*Gobierno político, Super-intendencia é inspecion de minas en el canton Corocoro*. El tratamiento que debe recibir será el de V. S.

El Gobierno que tiene puesta su atencion en protejer nuestra preferente industria mineralójica, recomienda á V. G. el sostenimiento de la autoridad que en favor de la riqueza mineral de Corocoro establece. Si acrece el trabajo y descubrimiento de nuevas riquezas, el Gobierno proveerá oportunamente afianzando su prosperidad, y asegurando la propiedad de los mineros de Corocoro de una manera eficaz. Si la esplotacion disminuye, lo que no hai motivo de temerse, volverá Corocoro al rèjimen ordinario del Gobernador de la provincia, sin dejar por esto el Supremo Gobierno de atender eficazmente á los bolivianos que residen en este nuevo asiento mineral.

Estas consideraciones habrán hecho conocer á V. G. que esta medida es estraordinaria y eventual; y que á su celo fia S. E. el Presidente el exacto cumplimiento de lo ordenado.

Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Pedro Josè de Guerra.*

REGLAMENTO

Para la enseñanza secundaria y superior en el Distrito Universitario de la Paz de Ayacucho, formado con arreglo á los supremos decretos orgánicos de 25 de Agosto y 15 de Octubre de 1845.

TITULO 1.°

De la organizacion de los Colejios.

CAPITULO 1.°

Art. 1.° En los edificios destinados para Colejios de externos, habitarán necesariamente el Rector y portero.

2.° Para las separaciones que demandan el edificio, los enseres de sus habitaciones y clases, el Rector recibirà cien pesos anuales de los fondos de Beneficencia, previo presupuesto firmado por èl, y visado por el Vice-Cancelario, con cargo de cuenta, y sin perjuicio del que deba pasar para gastos extraordinarios y de secretaria.

CAPITULO 2.°

Del Rector y de sus deberes.

Art. 3.° El Rector, tomará posesion de su destino en la Capilla del Colejio, prestando el juramento de ley ante el Cancelario de la Universidad, con presencia de los profesores y alumnos.

4.° Se entregarà del edificio y de todos sus enseres, bajo de formal inventario practicado ante el Vice-Cancelario, dos profesores del Colejio nombrados por el Consejo, y autorizado por el Secretario. El inventario orijinal se archivará en la Secretaria del Consejo, y un testimonio en la del Colejio para que sirva de norma á entregas posteriores.

5.° Son deberes del Rector ademas de los prevenidos en los artículos 6.°, 14 y 15 del decreto orgánico de 15 de Octubre último:

1.° Cuidar del aseo interior y exterior, de la conservacion y reparaciones del edificio y enseres del Colejio.

2.° Presidir los exámenes y actos literarios que presten los alumnos de su Colejio.

3.° Invijilar en que los profesores y alumnos concurran exacta y puntualmente á las clases, en las horas determinadas por este Reglamento.

4.° Dar parte al Consejo de los abusos ó defectos que cometieren los profesores en el ejercicio de sus funciones para los efectos prevenidos en el articulo 35 del decreto orgánico de 25 de Agosto último.

5.° Conceder á los profesores una licencia que no pase de ocho dias, quedando la clase encargada de comun acuerdo á un alumno de capacidad y honradez.

6.° Admitir à los alumnos que pretendan estudiar en las clases del Colejio, sin que puedan ganar curso antes de presentar los recibos de matrícula y pension escolar con la certificacion prevenida por el artículo 19 del supremo decreto de 12 de Octubre último.

7.° Castigar á los alumnos que turben el orden del Colejio ó falten de cualquier modo á sus deberes, con penas correccionales de arresto y otras que á su juicio produzcan la verguenza escolar.

8.º Expulsar del Colejio á los alumnos que en el periodo de un examen dieren treinta lecciones malas, ò faltaren sin licencia treinta veces á su clase en el mismo periodo, previo informe del profesor respectivo, de lo que dará cuenta al Consejo.

9.º Cuidar de la moral de los alumnos, llevando un libro en que se noten las acciones buenas ó malas, cuyo resultado se expresará en los certificados que expida.

10. Mandar llevar con el Secretario los libros de matriculas y exámenes con las formalidades que despues se dirán.

11, Presentar al examen y aprobacion del Consejo en cada semestre el cuadro ó programa prevenido por el artículo 11 del supremo decreto de 15 de Octubre último.

CAPITULO 3.º

Del Secretario.

Art. 6.º Habrá un Secretario, nombrado anualmente por el Rector, de entre los profesores del Colejio.

7.º Este cargo es gratuito y de puro honor; y el que lo desempeñe debidamente tendrá un titulo á la estimacion y consideraciones del Consejo Universitario, en los destinos de su carrera.

8.º Son obligaciones del Secretario:—

1.ª Extender las actas de los exámenes, que firmadas por el Rector é individuos de la Comision de examen, serán por él refrendadas para que sirva de rejistro á los certificados que se ministren.

2.ª Pasar un testimonio autorizado por èl, y visado por el Rector de esas mismas actas á la secretaria del Consejo, para los fines de comprobacion prevenidos en el articulo 12 del decreto orgánico de 15 de Octubre último.

3.ª Refrendar los certificados que expidiere el Rector; y sellarlos con el sello del Colejio, cuya forma será la establecida en el articulo 45 del reglamento de 1827.

4.ª Cuidar del archivo del Colejio.

9.º El Rector elejirá de entre los alumnos mas juiciosos y aprovechados un aucilíar del Secretario.

CAPITULO 4.º

Del Portero.

Art. 10. Son obligaciones del Portero dotado con ciento cincuenta pesos anuales:

1.ª Habitar en el edificio del Colejio; abrir y cerrar las puertas en las horas que determine el Rector.

2.ª Cuidar de la seguridad del edificio y de la limpieza interior y exterior, para lo cual se le abonarán veinte reales mensuales á mas del sueldo que le señala el articulo 16 del supremo decreto orgánico de 15 de Octubre último.

De los Profesores.

Art. 11. Los Profesores tomarán posesion de su destino, prestando juramento de ley en la capilla del Colejio, ante el Rector, con asistencia de los demas profesores y de todos los alumnos para su debido reconocimiento.

12. Son deberes de los profesores:— 1.º cumplir fielmente este Reglamento en todo lo que les corresponda: 2.º cuidar del aprovechamiento y moralidad de sus discipulos, en los términos prevenidos por el periodo 9.º del articulo 5.º: 3.º llevar un libro particular de matricula de los alumnos que el Rector enviare para la incorporacion en su clase: 4.º llevar otro libro intitulado de *faltas de los alumnos*, y otro 3.º de las *malas lecciones* que dieren para los efectos prevenidos en el periodo 8.º del articulo 5.º Al fin de cada mes pasarán al Rector una razon individual de *faltas* y *malas* lecciones, para la comprobacion oportuna: 5.º inspirar á sus alumnos sentimientos de honor y aplicacion, y enseñarles maneras de urbanidad y decoro, mas *con el ejemplo*, que con los preceptos: 6.º correjirles moderadamente, y dar cuenta al Rector en caso de faltas graves ò delitos: 7.º pedir al Rector la espulsion de un alumno en los casos de ineptitud, inmoralidad escandalosa, ó de incorrejibilidad: 8.º pronunciar, cuando le toque el turno, en la apertura de cada año escolar un discurso análogo á las circunstancias. Este acto se verificará en un salon ò capilla de Colejio, el dia en que se reinstale el principio del año escolar, con asistencia del Consejo y de todos los preceptores y alumnos.

13. Los Profesores no podrán faltar á la asistencia de sus clases, sin previo permiso del Rector, el que no excederá de ocho dias.

14. Siempre que al profesor dejase de concurrir á su clase sin permiso del Rector, este nombrará un suplente con el sueldo proporcional al dia ó dias que sirviere, deducible del de aquel. Para este efecto, el Rector pasará mensualmente al habilitado una razon de tales faltas para la deduccion expresada.

15. Si las inasistencias sin permiso llegasen al número de sesenta en el espacio de un año escolar, el Rector dará cuenta al Consejo para los fines prevenidos en los articulos 35 y 36 del supremo decreto orgánico del 25 de Agosto último.

16. Las cátedras se declaran vacantes por *renuncia* aceptada, por *traslacion* á otro destino ò cátedra, por destitucion legal, y por la inasistencia continuada ó discontinuada de sesenta veces en cada año escolar á la clase respectiva sin haber precedido permiso.

(Continuará.)

EFEMÉRIDES

POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Julio—12.

1704.—Estanislao Leczinski es elejido rey de Polonia, en lugar de Augusto, depuesto por Carlos XII rey de Suecia.

1536.—Muerte de Erasmo. Este personaje es tan célebre y conocido, que no creemos necesario añadir nada à esta noticia, sino una ú otra anécdota menos jeneralizada. Se le acusaba de ser luterano, y Lutero que habia hecho lo posible por atraerle à su partido, respondió: «Erasmo es Erasmo, y nada mas que Erasmo.» En efecto, es facil y comun ser luterano ò calvinista; pero es muy raro ser uno mismo y nada mas.

Tratandose del lenguaje acre de Lutero, decia Melancton: «La edad no lo suavizarà jamas?» y Erasmo respondió: «El matrimonio deberia haberlo suavizado.»

Naciò en Roterdam en 1467 y muriò en Bala en 1536 siendo enterrado en aquella catedral. Los habitantes de Roterdam le levantaron una estátua.

Efemérides Americanas.

12 de 1819.—El Jeneral Santiago Mariño bate en Cantaura junto à San Diego al Coronel español Arana, que mandaba una division de mil y quinientos hombres, destinada por Morillo para tomar la Angostura, quemarla y destruirla. Mil muertos, todo el armamento y bagaje de la fuerza española componen su pérdida.

1832.—Tratado de paz, amistad y alianza celebrado en Lima entre los Ministros pleni, otenciarios del Perú y Ecuador, con especial compromiso de invitar á las repúblicas Boliviana y Chilena para formar una cuàdrupla alianza que ocurra á la defensa reciproca contra cualquiera agresion estraña.

Julio—13.

1380.—Muerte del Condestable de Francia D. Guesclin, delante de Chateauneuf-Randon, que estaba sitiando.

La plaza se le rindiò despues de muerto. Al espirar dijo á los oficiales que hacia cuarenta años servian à sus òrdenes: «No olvideis lo que os he repetido millares de veces: en cualquier parte que hagais la guerra, los eclesiásticos, las mujeres, los niños y el pueblo, no son vuestros enemigos.»

Antes de entrar en pelea tomaba tres sopas en vino en honor de la Santisima Trinidad.

1762.—Muerte de Bradley, el mayor astrònomo de Inglaterra despues de Halley, cèlebre por el descubrimiento de la aberracion y de la nutacion de las estrellas, el mas importante descubrimiento de la astronomia.

1788.—Sobreviene una tormenta que arrojó granizo de peso de diez libras en Rambanillet, à no mucha distancia de Paris.

1775.—Muerte del Padre Jesuita Neuville, uno de los mas célebres predicadores del siglo XVIII.

Efemérides Americanas.

13 de 1820—A las propuestas de reconciliacion hechas por el Jeneral Morillo con motivo de haberse jurado la constitucion en España, contesta el Congreso de Colombia, que no oirá proposicion alguna de paz que no tenga por base el reconocimiento de la Independencia de la República.

1844—El Gobierno de Chile, en justo recuerdo de los eminentes servicios prestados en la guerra de independencia por el Capitan Jeneral de la república D. Bernardo O' Higgins, decreta la traslacion de sus restos mortales desde la ciudad de Lima hasta la capital de Santiago: determina la pompa fúnebre con que volverá à ser inhumano, y los honores con que deberá perpetuarse su memoria. Despues de mas de diez años de proscripcion ú olvido, recuerda la patria al hèroe mas *prominente* de su independencia.

Adicion de la redaccion.—El Jeneral O' Higgins saliò de su pais en 1833. Cuando se tratò de devolverle su rango miltar y rentas, y despues de muerto cuando se tratò de honrar su memoria, han estado de acuerdo en Chile sus amigos y sus antagonistas politicos. Citamos entre otros al Senador Benavente. Este hecho es tan honroso para Chile, como para la memoria del Jeneral, y para sus adversaios.

ADUANA.

EFECTOS DESPACHADOS PARA ESTA PLAZA.

Internaciones Europeas.

Junio 30.

Por *Manuel Delgado.*

2 docenas candados: docena	á	2 ps.
1 docena cajitas muy pequeñas betún en pasta	en	8 rs.
4 gruesas hebillas ordinarias de estaño: gruesa	á	4 rs.
2 docenas tijeras grandes: docena	á	8 rs.
media libra de pan de oro falso	en	8 rs.
1 docena de cartoncitos de lapiceros surtidos	en	3 rs.
1 libra majno	en	5 rs.
1 id. lana de color	en	4 rs.

Julio 1.º

Por *Eujenio Porcel.*

1 docena medias de seda francesas para mujer	en	18 ps.
1 docena pañuelos fulares: paquete	á	6 ps.
26 varas raso doble: vara	á	8 rs.
28 id. id. sencillo id.	á	6 rs.
24 docenas trencillas de lana: docena	á	2 rs.
28 cajoncitos, cada uno con un par sarcillos ordinarios de metal: cajon	á	2 rs.
4 cajoncitos de vidrio en forma de costureros muy pequeños y ordinarios: cada uno	á	2 rs.
2 pañuelos para taparse de tul de seda de largo de seis cuartas: cada uno	á	6 ps.
18 libras majno: arroba	á	15 ps.

Por *Máximo Zamudio.*

32 piezas lanillas de colores de 25 à 28 yardas: cada pieza	á	10 ps.

Internaciones limítrofes.

Julio 3.

Por *Anielino Alarcon.*

16 arrobas ají amarillo	á	12 rs.
16 arrobas id. colorado	á	3 ps.
3 arrobas alfeñique de teñir	á	2 ps.
3 arrobas higos secos	á	7 rs.
2 arrobas azucar	á	4 ps.

Dia 6.

Por *Hilario Laime.*

80 frazadillas	á	2 rs.
32 ponchillos pullos: docena	á	4 ps.
80 varas jerga: pieza de à 60 varas	á	4 ps.

Por *Blas Gutierrez.*

45 frazadillas: cada una	á	2 rs.
6 ponchillos pullos	en	2 ps.

Por *Pedro Cuenta.*

104 arrobas ají amarillo	á	12 rs.
24 arrobas id. colorado	á	3 ps.

Por *Francisca Gutierrez.*

12 libras majno: arroba	á	15 ps.

AVISO.

S. G. el Prefecto del Departamento ha señalado el dia 14 y demas no feriados para el remate de la faccion que remató la Señora Doña Romana Alava, cuya nulidad se ha resuelto por auto de 6 del que rije, como tambien el resto de los solares que aun no se han rematado. La persona que quiera hacer postura á dichos solares ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que suscribe.—Paz 11 de Julio de 1846. *Velasco.*—v8.—p1.

IMPRENTA DE LA EPOCA.